PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las catorce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 33/15**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para la Guardería del Congreso de la Nación"**, con CDP N° 151 de fecha 04 de mayo de 2015, PAC Nº 294934. . La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 08 de julio de 2015, se reunió el Comité de Evaluación y atendiendo que no se contaba con la cantidad exigida de sobres oferta, se decidió prorrogar la misma según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 21 de julio de 2015. Sigue informando que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 21 de julio de 2015 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **MOLMAN S.A.**
2. **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Molman S.A.	Arcondo Industrias y Construcciones
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la redacción, se registró en el acta de apertura como No Presentado el documento que acredita la representación suficiente del firmante de la oferta de la firma MOLMAN S.A., verificándose que el mismo se encuentra activo según la Constancia de SIPE N° 1358870 presentada por el oferente con la oferta correspondiente.

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro de Comparativo de Ofertas válidas:

				Molman S.A.		Arcondo Industrias y Construcciones	
Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Cant.	Prc. Unit. c/Iva	Precio Total c/Iva	Prc. Unit. c/Iva	Precio Total c/Iva
1	Televisor	Unid.	1	22.442.500	22.442.500	15.180.000	15.180.000
2	Cocina	Unid.	1	1.112.400		2.350.000	2.350.000

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Britez Anguie
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

				Molman S.A.		Arcondo Industrias y Construcciones	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unid. de Medida**	**Cant.**	**Prc. Unit. c/Iva**	**Precio Total c/Iva**	**Prc. Unit. c/Iva**	**Precio Total c/Iva**
					1.112.400		
3	Heladera	Unid.	2	4.151.500	8.303.000	3.125.000	6.250.000
4	Microondas	Unid.	3	626.100	1.878.300	780.000	2.340.000
5	Licuadora	Unid.	4	No Cotiza	No Cotiza	330.000	1.320.000
6	Congelador vertical	Unid.	1	No Cotiza	No Cotiza	3.575.000	3.575.000
7	Horno eléctrico	Unid.	2	865.500	1.731.000	930.000	1.860.000
8	Batidora eléctrica	Unid.	2	547.470	1.094.940	410.000	820.000
9	Tostadora eléctrica	Unid.	1	204.000	204.000	285.000	285.000
10	Lavarropa	Unid.	1	3.156.750	3.156.750	3.200.000	3.200.000
11	Exhibidor con cenefa	Unid.	1	2.511.100	2.511.100	2.870.000	2.870.000
12	Multiprocesadora	Unid.	2	No Cotiza	No Cotiza	595.000	1.190.000
13	Mixer	Unid.	1	No Cotiza	No Cotiza	360.000	360.000
14	Plancha	Unid.	1	5.325.390	5.325.390	3.780.000	3.780.000
15	Secarropa	Unid.	1	4.142.100	4.142.100	4.200.000	4.200.000
16	Hervidora eléctrica	Unid.	2	145.000	290.000	190.000	380.000
					52.191.480		**49.960.000**

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes.

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma MOLMAN S.A.;

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).
- Declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.
- Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.

A la firma ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien

Anhalía B. Brítez Jara
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

cotizado (en idioma español).

- Declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.
- Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.

Decide también solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes y los informes pertinentes.

A los 27 días del mes de julio de 2015, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **33/15** correspondiente **"Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para la Guardería del Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 23 de julio de 2015, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E;

A la firma MOLMAN S.A.;

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).
- Declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.
- Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.

A la firma ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).
- Declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Arce
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

- Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.

En fecha 23 de julio de 2015, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando la provisión de información referente a la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, remite lo solicitado en fecha 24 de julio de 2015. La empresa MOLMAN S.A. no contesta la solicitud realizada.

En fecha 24 de julio de 2015, se recibe la contestación sobre la solicitud de información, indicándose que las personas firmantes de las ofertas presentadas, no tienen vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación presentada por la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES y decide solicitar de conformidad al artículo 57 "Aclaración de Ofertas" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 que presente la documentación correspondiente, (Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes) donde se indique la autorización que posee la empresa ELECTRO MAXIMS S.R.L. de la fábrica o representante para la distribución de los productos.

Decide también reiterar el pedido de documentación a la empresa MOLMAN S.A..

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitadas a las empresas oferentes.

A los 10 días del mes de agosto de 2015, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **33/15** correspondiente **"Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para la Guardería del Congreso de la Nación".**

Informa la Sra. Justina Casco, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 57° "Aclaración de Ofertas", se remitió nota en fecha 27 de julio de 2015 a la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES solicitando;

- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
  Autorización de la fábrica o representante de los productos ofertados, para la empresa ELECTRO MAXIMS S.R.L.

Y se reiteró por nota de fecha 29 de julio de 2015 a la empresa MOLMAN S.A. la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria solicitada anteriormente por nota de fecha 23 de julio de 2015.

Se informa que las empresas ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES y MOLMAN S.A., no han remitido respuesta a las solicitudes realizadas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 1, 3, 8 y 14 y la única oferta por los ítems 5, 6, 12 y 13la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo **Cumple / No Cumple, N/C (no corresponde):**

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aquino
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	Arcondo Industrias y Construcciones
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Cumple**
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
8	Constancia de la Función Pública de que el Oferente o sus representantes no son Funcionarios Públicos.	N/C
9	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	Cumple
10	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
11	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
12	Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.	Cumple

Con respecto al punto 8 de la planilla de Documentos Formales que indica "Constancia de la Función Pública de que el Oferente o sus representantes no son Funcionarios Públicos", aclaramos que, siguiendo instrucciones de la DNCP se ha prescindido del pedido al oferente de dicho documento, realizando las verificaciones por parte de este Comité en la base de datos de la SINARH, de conformidad a la resolución 849/2015 de la DNCP que establece; **"Art. 1° …..El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:….Inciso a)… Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública."**, y que ha sido cumplido como se puede corroborar en los párrafos detallados en la página 4 de este acta.

El Comité de Evaluación verifica que la Empresa **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, No Cumple** con la presentación satisfactoria del documento – Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor. Que fuera solicitado por nota en fecha 23 de julio de 2015 y vuelto a solicitar con aclaraciones en fecha 27 de julio de 2015.

El Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES**, por no cumplir satisfactoriamente con las exigencias legales del pliego de bases y condiciones del llamado.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aquino
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

--------- * --------

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 2, 4, 6, 9, 10, 11, 15 y 16, y la segunda oferta por los ítems 1, 3, 8 y 14 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente MOLMAN S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo **Cumple / No Cumple, N/C (no corresponde):**

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Cumple**
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
8	Constancia de la Función Pública de que el Oferente o sus representantes no son Funcionarios Públicos.	N/C
9	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	**No Cumple**
10	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	**No Cumple**
11	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 año o 6 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	**No Cumple**
12	Declaración jurada que garantiza la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo de 5 años, a partir del inicio de la utilización de los bienes y/o la prestación de los servicios por parte de la convocante.	**No Cumple**

Con respecto al punto 8 de la planilla de Documentos Formales que indica "Constancia de la Función Pública de que el Oferente o sus representantes no son Funcionarios Públicos", aclaramos que, siguiendo instrucciones de la DNCP se ha prescindido del pedido al oferente de dicho documento, realizando las verificaciones por parte de este Comité en la base de datos de la SINARH, de conformidad a la resolución 849/2015 de la DNCP que establece; **"Art. 1° …..El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:….Inciso a)… Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública."**, y que ha sido cumplido como se puede corroborar en los párrafos detallados en la página 4 de este acta.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

El Comité de Evaluación verifica que la Empresa **MOLMAN S.A., No Cumple** con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones respecto a la presentación de documentación formal necesaria, por lo que decide rechazar su oferta por no cumplir satisfactoriamente con las exigencias legales del pliego de bases y condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **Declarar Desierto** el llamado **33/15 "Adquisición de Electrodomésticos para el Congreso de la Nación"**, de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso b) que dice.. **b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto **siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de agosto de 2015.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Abogado Víctor Díaz Aponte
Director de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores